



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:
Lic. Jorge Serrano Ceballos

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA

Circular 03/2020 que establece medidas, políticas y lineamientos de operación derivado de la emergencia sanitaria de salud pública generada por la presencia del virus SARS-CoV2 (COVID-19). **8087**

INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Circular IDPPQ/03/2020 mediante la cual se emiten los Lineamientos para la cobertura de servicio del Instituto de la Defensoría Penal Pública del Estado de Querétaro, a personas privadas de la libertad de forma provisional o definitiva en centros penitenciarios así como de internamiento y ejecución de medidas del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes en el Estado de Querétaro, a través de video llamadas con su defensor penal público, a efecto de continuar garantizando el derecho humano de protección jurídica técnica y adecuada, durante la contingencia sanitaria del COVID-19 en la entidad. **8091**

Circular IDPPQ/04/2020 mediante la cual se emiten los Lineamientos para la prestación de los servicios a cargo de las y los defensores penales públicos que laboran en el Instituto de la Defensoría Penal Pública del Estado de Querétaro en favor de las personas confinadas en la Unidad Médica de Aislamiento 1 (UMA 1) durante la contingencia sanitaria del COVID-19 en la entidad. **8094**

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Circular 1/2020 que da a conocer diversas Medidas a observar durante la Contingencia por Covid-19. **8099**

SECRETARÍA DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Convenio modificatorio al convenio específico en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para realizar acciones en materia de prevención y tratamiento de las adicciones. **8102**

INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES

Acuerdo mediante el cual se da a conocer a la sociedad el calendario de días inhábiles durante el año 2020 y enero de 2021 de la Unidad de Transparencia del Instituto Queretano de las Mujeres, para el cómputo de plazos y términos previstos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, así como la suspensión de plazos y términos legales por causa de la contingencia sanitaria por el COVID 19.

8109

INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Resolutivos de la "Convocatoria a las personas físicas con el fin de participar en el otorgamiento de concesión para el servicio de transporte público en su modalidad de taxi, para la operación en la Zona Metropolitana de Querétaro".

8113

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Acuerdo que modifica el similar que establece medidas para atender la contingencia sanitaria por el virus SARS-Co V2 (COVID-19), en la Fiscalía General del Estado de Querétaro, publicado el 27 de marzo de 2020, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

8121

Acuerdo que modifica el similar que suspende plazos y términos legales, en la interposición del recurso de inconformidad en contra de las propuestas del no ejercicio de la acción penal y archivo en averiguaciones previas, y procedimientos de naturaleza administrativa y disciplinaria a cargo de la Contraloría y la Comisión de Honor y Justicia, publicado el 8 de abril de 2020, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

8124

GOBIERNO MUNICIPAL

Reglamento de Comercio y Mercados del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro.

8127

Acuerdo que autoriza la implementación del "Programa de Apoyo Emergente a la Población Económicamente Activa" del Municipio de Cadereyta. Municipio de Cadereyta de Montes, Qro.

8148

Reglas de Operación del "Programa de Apoyo Emergente a la Población Económicamente Activa" del Municipio de Cadereyta de Montes. Municipio de Cadereyta de Montes, Qro.

8154

Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo a Comercial y de Servicios, así como el incremento del Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS), para el predio identificado como lote 13, manzana 25, identificado con la clave catastral 14 01 001 22 106 013, Delegación Municipal Félix Osoreos Sotomayor. Municipio de Querétaro, Qro.

8159

Acuerdo que acepta el área de transmisión gratuita del 10% del condominio Horizontal denominado "Los Mezquites", ubicado en Paseo de la Media Luna No. 96, Barrio de San Juan en el Municipio de Tequisquiapan, Querétaro.

8165

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

8171

INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES

Licenciada Blanca Bernardina Zepeda Mézquita, Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Queretano de las Mujeres, organismo descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 45, 46 fracción VI, 47 fracción II y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, y

Considerando

1. El derecho humano de acceso a la información pública es correlativo a la obligación de las instituciones gubernamentales de transparentar sus actividades, procesos y el ejercicio de los recursos públicos de los que disponen, legitimando de esta manera su existencia y vigencia, fortaleciendo el estado de derecho, brindando sustentabilidad a las políticas públicas que ejecutan y conduciendo su desarrollo a través de procesos participativos con la sociedad.

2. Mediante la publicación de la Ley del Instituto Queretano de las Mujeres el 30 de agosto de 2012 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", se creó dicho ente como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía técnica y de gestión, para el cumplimiento de sus objetivos y atribuciones.

3. En términos de los artículos 24 fracción II y 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 45 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano de las Mujeres como sujeto obligado, cuenta con una Unidad de Transparencia, la cual cuenta con autonomía de gestión y tiene atribuciones para instituir, coordinar y supervisar, en términos de la propia Ley, las acciones, políticas y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información que le sean formuladas a dicha entidad paraestatal.

4. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 45 y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en fecha 9 de febrero de 2018 la Directora General del Instituto Queretano de las Mujeres designó a la suscrita como Titular de la Unidad de Transparencia de ese organismo descentralizado.

5. En virtud de lo dispuesto en los artículos 47 fracción II y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, la titular de la Unidad de Transparencia cuenta con facultades para emitir los lineamientos o normas que deberán cumplir las dependencias, entidades o unidades administrativas del sujeto obligado, y que resulten necesarios para cumplir con las obligaciones de la legislación invocada, en tanto no se contrapongan con la misma.

6. Asimismo, el artículo 10 en su parte final de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro establece que, para los efectos previstos en esta norma, cuando los plazos fijados sean en días, estos se entenderán como hábiles. En tal virtud, es necesario establecer de manera clara y precisa a la sociedad cuáles días serán considerados hábiles o inhábiles, y así brindarles certeza respecto de los plazos en los que se les dará respuesta a sus consultas de acceso a la información pública.

7. A efecto de dilucidar qué se entiende por "días hábiles", acorde con el precepto antes enunciado, es menester proceder al estudio de los siguientes antecedentes:

a)Ámbito Federal: Con la finalidad de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos a cargo de los sujetos obligados en el ámbito federal, en lo relativo a la recepción, tramitación y procesamiento de solicitudes de acceso a la información y datos personales, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), publicó el Acuerdo ACT-PUB/06/07/2016.03, denominado "Acuerdo mediante el cual se determina comunicar a los sujetos obligados señalados en el artículo 1 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la forma en que, de considerarlo necesario, hagan del conocimiento de este organismo garante su calendario de días hábiles e inhábiles para efectos de atención a las solicitudes de acceso a la información y datos personales", en el cual

determinó que por lo que refiere a la tramitación de solicitudes de información, son días inhábiles los establecidos en el artículo segundo, fracción VI de los “Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el organismo garante”; empero, los sujetos obligados previstos en el artículo 1 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuentan con las atribuciones legales suficientes para establecer su propio calendario, por lo que los sujetos obligados antes aludidos, deben hacer del conocimiento al público de su calendario de días inhábiles para la tramitación y atención de solicitudes de acceso a la información y datos personales, en el medio de difusión oficial con el que cuenten, así como en su portal de Internet, previo a informarlo al INAI, y que en caso de no hacerlo, se entenderá que están a lo dispuesto en el calendario de días inhábiles del INAI que apruebe el Pleno del Instituto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, fracción XI del Reglamento Interior de este organismo. Asimismo, estableció que dicho calendario sería utilizado para hacer las adecuaciones correspondientes en el sistema electrónico INFOMEX-Gobierno Federal, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que en caso de no enviarlo se entendería que están a lo dispuesto en el calendario de oficial de días inhábiles que apruebe el Pleno del Instituto.

En congruencia, el 31 de enero de 2020, el INAI publicó el “ACUERDO mediante el cual se establece el calendario oficial de días inhábiles del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el año 2020 y enero de 2021.”, estableciendo los días inhábiles para los efectos antes citados.

b)Ámbito Estatal: Habida cuenta que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro no establece la definición que arroje luz respecto de la definición de días inhábiles, al ser por su naturaleza un acto eminentemente administrativo, resulta supletoria la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, la cual en su artículo 29 prevé los días que serán considerados inhábiles para los actos, procedimientos y resoluciones de la administración pública estatal y municipal, así como de sus órganos descentralizados, fideicomisos y organismos constitucionales autónomos, estableciendo al efecto los sábados, los domingos, los días de descanso contemplados en la Ley Federal del Trabajo y los periodos vacacionales que se hagan del conocimiento del público mediante acuerdo del titular de la dependencia respectiva, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga” y en las Gacetas Municipales correspondientes, cuando sea el caso.

En este tenor, el 6 de marzo de 2020, el Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro (Infoqro) publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga” el Acuerdo que fija los días de descanso obligatorio, días inhábiles y los periodos vacacionales de los trabajadores de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro correspondientes al año 2020, determinando los días inhábiles para todos los efectos legales y suspensión del cómputo de los plazos de los procedimientos que se desahoguen ante la Comisión.

8.Enunciado los antecedentes respectivos, para el cumplimiento por parte del Instituto Queretano de las Mujeres de las obligaciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, son considerados días inhábiles los establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, debiendo ser difundidos a la sociedad a través de los medios legales conducentes, tales como el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga” y en su portal de Internet del Instituto Queretano de las Mujeres.

9.El 20 de marzo de 2020 publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, el Acuerdo mediante el cual se establecen diversas medidas para garantizar los Derechos de Protección de Datos Personales y Acceso a la Información, así como ampliar el periodo de la carga de la información de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado, ante la situación de contingencia generada por el denominado virus COVID-19, emitido por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro (Infoqro), y a través del cual, a partir del 23 de marzo y hasta el 17 de abril del año 2020 se suspendieron los plazos y términos para la totalidad de los procedimientos que se desahoguen ante el Infoqro, previstos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Querétaro y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro y demás normativa aplicable. Dicha medida fue establecida en estricto apego y respeto a las indicaciones de las autoridades sanitarias federal y estatal, a fin de acatar las recomendaciones y medidas para contener el contagio y las afectaciones de la enfermedad por Coronavirus (COVID-19).

10. Aunado a lo anterior, en fecha 27 de marzo de 2020 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, fue publicado el Acuerdo expedido el 20 de marzo de 2020, mediante el cual se establecen las medidas y lineamientos de operación del Instituto Queretano de las Mujeres para hacer frente a la contingencia de salud pública por el brote epidémico COVID 19.

11. En virtud de lo expuesto, emito el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER A LA SOCIEDAD EL CALENDARIO DE DÍAS INHÁBILES DURANTE EL AÑO 2020 Y ENERO DE 2021 DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES, PARA EL CÓMPUTO DE PLAZOS Y TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES POR CAUSA DE LA CONTINGENCIA SANITARIA POR EL COVID 19.

Primero. Se le informa a la sociedad que se suspenden las labores de la Unidad de Transparencia del Instituto Queretano de las Mujeres, y en consecuencia, se consideran días inhábiles para el cómputo de los plazos y términos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los siguientes días del año 2020 y enero de 2021:

- I. Los días sábados y domingos;
- II. Los siguientes días de los meses correspondientes:
 - a) Del año 2020:

Febrero	Lunes 3 (en conmemoración del 5 de febrero día de la promulgación de la Constitución de 1917).
Marzo	Lunes 16 (en conmemoración del 21 de marzo, natalicio de Benito Juárez).
Abril	Del jueves 9y viernes 10 (semana santa).
Mayo	Viernes 1 (día del Trabajo).
Julio	Del lunes 20 al viernes 31, inclusive (por período vacacional).
Septiembre	Miércoles 16 (en conmemoración del día de la Independencia).
Noviembre	Lunes 2 (en conmemoración del día de muertos). Lunes 16 (en conmemoración del 20 de noviembre, día de la Revolución Mexicana).
Diciembre	Del viernes 18 al jueves 31, inclusive (por período vacacional).

- b) Del mes de enero de 2021: los días 1° y 4 (por periodo vacacional).

Segundo. Se suspenden los plazos y términos legales por causas de fuerza mayor, a partir del día de la expedición del presente Acuerdo y hasta que se decrete por las autoridades competentes que ha concluido la emergencia sanitaria derivada por el brote del denominado COVID-19, en todos y cada uno de los trámites y procedimientos competencia de la Unidad de Transparencia del Instituto Queretano de las Mujeres, establecidos en las diversas disposiciones jurídicas aplicables, entre los que se incluyen tanto las solicitudes de acceso a la información, como aquellas para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, así como los medios de impugnación respectivos. Durante la suspensión indicada no se llevarán a cabo sesiones ordinarias del Comité de Transparencia del Instituto Queretano de las Mujeres.

Todo requerimiento, solicitud o promoción realizada por cualquier medio que sea competencia de la Unidad de Transparencia del Instituto Queretano de las Mujeres, en alguno de los días considerados por el presente artículo, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente al que se decreta por las autoridades competentes que ha concluido la emergencia sanitaria del COVID-19.

Se establece dicha suspensión en consonancia con el *Acuerdo mediante el cual se establecen diversas medidas para garantizar los Derechos de Protección de Datos Personales y Acceso a la Información, así como ampliar el periodo de la carga de la información de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado, ante la situación de contingencia generada por el denominado virus COVID-19*, emitido por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro (Infoqro), en virtud de la contingencia sanitaria y a fin de acatar las medidas sanitarias dictadas por las autoridades de salud de los ámbitos federal y estatal, por lo que podrá prorrogarse por el tiempo que establezcan en su oportunidad las autoridades competentes.

Tercero: En los días hábiles y una vez que las autoridades de salud decreten que se ha concluido con la emergencia sanitaria en los términos del artículo precedente, se atenderán las solicitudes de acceso a la información pública, dentro del horario de atención al público del Instituto Queretano de las Mujeres, siendo éste de lunes a viernes a partir de las 08:00 ocho horas a las 15:30 quince horas con treinta minutos.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición y hasta el 4 de enero de 2021.

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Acuerdo.

Artículo Tercero. Remítase para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, a fin de darlo a conocer a la sociedad.

Artículo Cuarto. Publíquese en el portal de Internet del Instituto Queretano de las Mujeres, sito en www.institutoqueretanodelasmujeres.gob.mx

Dado en las oficinas sede de la Unidad de Transparencia del Instituto Queretano de las Mujeres, en Santiago de Querétaro, Qro., a los 20 veinte días del mes de marzo de 2020 dos mil veinte.

Lic. Blanca Bernardina Zepeda Mézquita
Titular de la Unidad de Transparencia
del Instituto Queretano de las Mujeres

Rúbrica